

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Juzgados.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, de las plazas siguientes:

Juzgado de Instrucción de:	Plaza
Agreda ... ..	1
Alcañices ... ..	1
Célanova ... ..	1
La Bisbal ... ..	1
La Rambla ... ..	1
Madrid, número 11 ... ..	1
Montefrío ... ..	1
Nava del Rey ... ..	1
Pravia ... ..	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 17 de octubre de 1962.—El Director general, Vicente González.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado, entre Secretarios en activo de la segunda categoría, las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan.**

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, adjudicadas a los turnos de ascenso, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1954.

### Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Lorca (Murcia).

### Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Tomelloso (Ciudad Real).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telegrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión, si fuese preciso, puede ser empleado por los demás solicitantes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 22 de octubre de 1962 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.º y 11 de la Instrucción para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado, aprobada por Orden de este Departamento de 31 de marzo último, y vistas las propuestas de los respectivos Organismos y delegación de V. I.,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de referencia, que estará formado por los señores que a continuación se citan:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Agustín Achútegui de Blas, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, quien podrá ser sustituido, en caso de ausencia o enfermedad, por el Ilmo. Sr. D. Manuel Álvarez Rodríguez, Jefe Superior de Administración, en comisión, de igual Cuerpo.

### Vocales:

a) En propiedad: Ilmo. Sr. D. Enrique Esteban Rodríguez, Inspector de Servicios de este Ministerio; don José Antonio Estrugo y Estrugo, Catedrático de la Escuela Superior de Comercio; don Juan José García García, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, y don Ruperto Andúes Fuertes, Jefe de Negociado de primera clase de dicho Cuerpo

b) Suplentes: Ilmo. Sr. D. Asdrúbal Ferreiro Cid, Inspector de Servicios de este Ministerio; don José García Rives, Catedrático de la Escuela Superior de Comercio; don Francisco Armengol Rute, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, y don Pedro Martín Calvo, Jefe de Administración de tercera clase de igual Cuerpo, quienes sustituirán a los propietarios en los mismos casos indicados anteriormente.

Secretario: Don Luis Alonso Martínez, Contador Mayor, Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, del Cuerpo de Contadores del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombran los Tribunales de las oposiciones a ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas, anunciadas por Orden de 13 de marzo de 1962.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la base novena de la Orden de 9 de julio de 1959, por la que se establecen las normas para el desarrollo de las oposiciones a ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas, y de acuerdo con la Orden ministerial de 13 de marzo último, he dispuesto:

Que las Comisiones previstas para la práctica de los ejercicios en provincias quedarán integradas por el Delegado-Jefe del Centro respectivo, el Técnico de instalaciones más antiguo y los siguientes funcionarios:

Para Barcelona, el Jefe de Administración don Manuel Coletto Rodríguez.

Para Valencia, el Jefe de Administración don José Martínez Borderas.

Para Sevilla, el Jefe superior de Administración don Valentin Labrador Gardeta.

Para Valladolid, el Jefe de Administración don Antonio Goy Díaz.

Para Santa Cruz de Tenerife, el Jefe de Administración don Enrique Barca Fabre.

Para Las Palmas de Gran Canaria, el Jefe de Administración don Fernando Payá Dalmáu.

Los Tribunales centrales serán los siguientes:

Tribunal para aspirantes con número impar. Presidente: Don Emilio Novoa González, Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

Vocales: Don Jesús Arana y Arana, Profesor de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y don Eladio Civantos Morales, Instructor permanente de la Escuela Oficial de Telecomunicación, que actuará como Secretario.

Tribunal para aspirantes con número par. Presidente: Don Adrián Alarcón Galán, Jefe de Administración del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación.

Vocales: Don José Padilla Díaz, Profesor de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y don Antonio María Rivero Rivero, Jefe de Administración, que actuará como Secretario.

El Director de la Escuela queda facultado para designar suplentes en las Comisiones provinciales, si hubiera lugar por razones circunstanciales de incompatibilidad por parentesco u otra causa, ausencia o enfermedad, que pudieran presentarse en el curso de la convocatoria. Los miembros de cada uno de los Tribunales centrales se considerarán suplentes de los del otro Tribunal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1962.—El Director general, M. González.

Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

**RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de elección para la provisión de varias plazas de funcionarios administrativos de este Patronato.**

Vacantes diversas plazas de funcionarios administrativos de los Servicios Centrales de este Patronato, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de la Ley de 26 de diciembre de 1958, por la que se crea este Organismo, se convoca concurso de elección para su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Técnico y Auxiliar del Ministerio de la Gobernación y de la Dirección General de Sanidad, y Pericial y de Contadores de Hacienda.

Segunda. Las instancias, debidamente reintegradas, y por conducto de los Jefes, Gobernadores civiles, etc., en donde presten sus servicios los solicitantes, deberán tener entrada en el Registro General de este Organismo, calle de José Cañizares, número 2, Madrid, o en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente, igualmente hábil, en que aparezca esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Los funcionarios que resulten elegidos deberán ser autorizados en la forma que se previene en el número primero del artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1954 y quedarán, en principio, en la situación prevenida en el mismo precepto legal, salvo que se trate de funcionarios que vienen prestando servicio en este Patronato en activo, en cuyo caso continuarán en la misma situación, debiendo tomar posesión en el plazo reglamentario.

Cuarta. De las plazas cuya provisión se precisa, dos corresponden al Cuerpo Técnico, están dotadas con catorce mil cuatrocientas pesetas (14.400 pesetas), y las tres plazas restantes, correspondientes a la Rama Auxiliar, con diez mil ochocientas pesetas (10.800 pesetas), más una gratificación complementaria de dichas cantidades equivalentes al 33 por 100 y dos mensualidades extraordinarias, equivalentes cada una de ellas a la dozava parte de la cantidad primeramente señalada. Además, se beneficiarán del régimen de aumentos periódicos por antigüedad y otros devengos que reglamentariamente puedan corresponderles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1962.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, Jesús García Orcoyen.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zamora por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de cinco plazas de Oficiales de oficio de tercera.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de junio de 1962, ha sido autorizada esta Jefatura de Obras Públicas para proveer cinco vacantes de Oficial de oficio de tercera (Conductores), mediante el oportuno concurso-oposición libre, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento general de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, de 16 de julio de 1959, y demás disposiciones concordantes.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuervos u Organismos.
- Haber observado buena conducta.
- No rebasar la edad de treinta y cinco años. El personal afecto a Parques del Ministerio de Obras Públicas, en categorías inferiores, podrá, aunque sobrepase dicha edad máxima.
- Estar en posesión de permiso de conducir de primera clase, al corriente de revisión. Se considerará como méritos poseer permiso de primera clase especial o títulos de especialidades idóneas para el trabajo en Parques y Talleres de las Jefaturas de Obras Públicas.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

- Leer y escribir, y las cuatro reglas elementales de aritmética.
- Mecánica y manejo de vehículos, automóviles y maquinaria diversa para obras; montaje y desmontaje de piezas, averías más frecuentes, reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carretera u obra y demás ejercicios que señala el artículo 271 del vigente Código de la Circulación.

3.ª Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Zamora, y reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en esta Jefatura, avenida de Italia, número 20.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, clase, número y fecha expedición y de última revisión del permiso de conducir que posee; empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma, en su caso; méritos que pueden alegar y la manifestación expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesaria de momento la presentación de los documentos que lo justifiquen).

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitantes, la Jefatura de Obras Públicas comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en el que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente al practicar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados por orden de puntuación y méritos, iniciándose el periodo de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a la categoría.